

Boletín Oficial

ADVERTENCIA OFICIAL.

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los Editores de los mencionados periódicos.
(Real orden de 6 de Abril de 1839.)

Se publica todos los días, excepto los domingos.

PRECIOS DE SUSCRICION.—En esta capital, llevado á domicilio, 10 rs. mensuales anticipados; fuera de ella 14 rs. al mes; 36 el trimestre; 72 el semestre, y 114 por un año.—Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administracion del Boletín, Fuencarral, 84.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta á la Administracion, con inclusion del importe del tiempo de abono en sellos.—Un número suelto, dos reales.

ADVERTENCIA EDITORIAL.

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente: asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que dimanare de las mismas; pero los de interes particular pagarán dos reales por cada línea de insercion.

Parte Oficial.

MINISTERIO DE FOMENTO.

Real orden.

Ilmo. Sr.: No siendo la caza un aprovechamiento de los que se tuvieron en cuenta al exceptuar de la desamortizacion las dehesas boyales destinadas al exclusivo fin del sostenimiento del ganado de labor de los vecinos de los pueblos; y no estando prohibido dicho disfrute por las disposiciones legales vigentes, S. M. el Rey (Q. D. G.), conformándose con el dictamen de las Secciones reunidas de Fomento y Hacienda del Consejo de Estado, se ha servido declarar que los pueblos pueden arrendar en pública subasta el aprovechamiento de la caza de sus dehesas boyales, sujetándose á las condiciones que el cuerpo facultativo de Montes fije como necesarias para evitar que se perjudique á los demas productos de las citadas dehesas, y reservándose siempre á dicho cuerpo durante el contrato la inspeccion á fin de que se cumplan las condiciones referidas.

De Real orden lo comunico á V. I. para su conocimiento y demas efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 28 de Junio de 1877.

C. TORENO.

Sr Director general de Agricultura, Industria y Comercio.

Administracion Provincial.

GOBIERNO CIVIL.

D. Luis Martos y Potestad, Conde de Heredia-Spínola, Gobernador de la provincia de Madrid.

Hago saber que D. Escolástico García y Viana, vecino de esta Corte, ha presentado en este Gobierno de provincia el día 4 del actual una solicitud pidiendo la propiedad de 12 pertenencias de una mina de plata y otros metales, que tendrá por nombre *Santa Teresa*, sita en el punto llamado Dehesa Ana Gutierrez, término municipal de Prádena del Rincon, distrito municipal del mismo.

El terreno registrado linda al Norte, Saliente, Mediodía y Poniente con paso de ganados.

Designa las 12 pertenencias que solicita en esta forma: Sitio llamado Dehesa de Ana Gutierrez, punto de partida á los 200 metros desde Norte á Mediodía desde la Laguna; desde este punto de partida se medirán 75 metros en direccion al Poniente, primera estaca; desde esta en direccion al Norte se medirán 420 metros,

segunda estaca; desde esta en direccion al Saliente se medirán 200 metros, tercera estaca; desde esta en direccion al Mediodía se medirán 600 metros, cuarta estaca; desde esta en direccion al Poniente se medirán 200 metros, quinta estaca; desde esta en direccion al Norte se medirán 180 metros, sexta estaca; quedando así cerrado el rectángulo de las 12 pertenencias solicitadas y sujetándose en un todo á la direccion ó rumbo del filon.

Y habiendo admitido por mi decreto de esta fecha la solicitud de registro, he acordado se publique por medio de edictos en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en la tabla de anuncios de este Gobierno de provincia y en el pueblo de Prádena del Rincon, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 23 de la Ley de Minas de 6 de Julio de 1859, con el fin de que los que se crean con derecho presenten sus oposiciones á mi Autoridad dentro del plazo de 60 dias.

Madrid 5 de Julio de 1877.—A. Conde de Heredia-Spínola.

D. Luis Martos y Potestad, Conde de Heredia-Spínola, Gobernador de la provincia de Madrid.

Hago saber que D. Escolástico García y Viana, vecino de esta Corte, ha presentado en este Gobierno de provincia el día 4 del corriente una solicitud pidiendo la propiedad de 12 pertenencias de una mina de plata y otros metales, que tendrá por nombre *Santo Domingo*, sita en el punto llamado Solana del Valle, término municipal de Prádena del Rincon, distrito municipal del mismo.

El terreno registrado linda al Saliente con tierra de Antonio García; por Mediodía con el arroyo del Valle y pertenencias de la mina *San Isidro*; por Poniente tierras de Pedro Gonzalez, y por Norte tierra de Isidoro García Muñoz.

Designa las 12 pertenencias que solicita en esta forma: Sitio llamado Solana del Valle y barranco en medio de la tierra de Faustino de las Heras; desde este punto de partida se medirán 50 metros al Poniente, primera estaca; desde esta en direccion al Norte se medirán 550 metros, segunda estaca; desde esta en direccion del Saliente se medirán 200 metros, tercera estaca; desde esta en direccion al Mediodía se medirán 600 metros, cuarta estaca; desde esta en direccion al Poniente se medirán 200 metros, quinta estaca; desde esta en direccion al Norte se medirán 50 metros, sexta estaca; quedando así cerrado el rectángulo de las 12 pertenencias solicitadas, sujetándose en un todo á la direccion ó rumbo del filon.

Y habiendo admitido por mi decreto de esta fecha la solicitud de registro, he acordado se publique por medio de edictos en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en la tabla de anuncios de este Gobierno de provincia y en el pueblo de Prádena del Rincon, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 23 de la Ley de Minas de 6 de Julio de 1859, con el fin de que los que se crean con derecho presenten sus opo-

siciones á mi Autoridad dentro del plazo de 60 dias.

Madrid 5 de Julio de 1877.—A. Conde de Heredia-Spínola.

Administracion de Fomento.—Estadística.—Circular.

Hallándose resuelto que por los Jefes de trabajos estadísticos se forme una estadística del número de edificios y viviendas habitados y el de inquilinos ó familias que los ocupen en cada uno de los Ayuntamientos de España el día en que se verifique esta investigacion, como una de las bases principales para poder calcular con acierto el número de cédulas de inscripcion que deberán repartirse al verificar el

censo de poblacion que para fin de este año se proyecta, prevengo á los Sres. Alcaldes de esta provincia remitan al expresado Jefe de trabajos estadísticos con toda exactitud y dentro del plazo que se les marque los datos que dicho funcionario les reclame como necesarios para formar la estadística de viviendas de que se trata, y con sujecion al modelo que el mismo publicará.

Siendo la estadística una de las bases principales de la Administracion, me creo dispensado de recomendar á los Sres. Alcaldes que desplieguen el mayor celo en la ejecucion de esta orden, esperando que una vez que sea conocida la del Jefe ántes mencionado la cumplimentarán sin dar lugar á recuerdos.

Madrid 6 de Julio de 1877.—El Gobernador, A. Conde de Heredia-Spínola.

COMISION PROVINCIAL.

Sesion de 30 de Junio de 1877.

Abierta á las ocho de la mañana bajo la presidencia del Sr. Gomez Parreño y con asistencia de los Sres. Martinez Aparicio, Serantes, Foronda y Pozo, se leyó y aprobó el acta de la anterior.

Continuando la recepcion de quintos, se obtuvo el resultado siguiente:

NÚMEROS Y NOMBRES.	RESULTADO.
Universidad.	
1 Roberto Menendez Viquendi.....	Exceptuado en el Distrito.
2 José María Pellon Ezquerria.....	Redimió.
3 José María de la Peña Lopez.....	Corto de talla.
4 Pablo Gonzalez Aprosio.....	Pendiente de filiacion.
5 Angel Ramirez Grado.....	Ingresó en caja.
6 Antonio Parrondo.....	Se acordó formar expediente de prófugo.
7 Francisco Ruiz Gonzalez.....	Redimió.
8 Valentin de la Fuente Duro.....	Inútil.
9 Matias Fernandez Arribas.....	Ingresó en caja.
10 Francisco Fuertes Maeso.....	Idem id.
11 José Navacerrada Naranjo.....	Idem id.
12 Enrique Gil de Avalor y Ulloa.....	Redimió.
13 Juan Navares Merino.....	Ingresó en caja.
14 Miguel Dorrego Rodriguez.....	Inútil.
15 Joaquin Redondo Zapatero.....	Pendiente de filiacion.
16 Luis Aguilar Merino.....	Ingresó en caja.
17 Vicente Carrasco Lopez.....	Se acordó formar expediente de prófugo.
18 Dionisio Viñuelas Martinez.....	Exceptuado en el Distrito.
19 Gregorio Lopez Torres.....	Idem id.
20 Francisco Largo Margolles.....	Ingresó en caja.
21 Liborio Andrés Gomez.....	Pendiente de certificacion de embarque.
22 Manuel Valderrama Garde.....	Exceptuado en el Distrito.
23 Ambrosio Perez Asensio.....	Idem id.
24 Francisco Sirio Flores.....	Pendiente de filiacion.
25 Cárlos de la Vega y Lopez de Acevedo.....	Redimió.
26 José Gomez Rada.....	Exceptuado en el Distrito.
27 Cándido Cáceres Navarro.....	Idem id.
28 Luis Daydi Balan.....	Ingresó en caja.
29 José María Revuelto Sobremazas.....	Pendiente de filiacion.
30 Fermin Gomez Parra.....	Ingresó en caja.
31 Manuel Rodriguez Rivera.....	Idem id.
32 Ricardo Herrero.....	Idem con recurso pendiente.
33 Eugenio Fuster Ibañez.....	Idem id.
34 Francisco Dios Jaloni.....	Ingresó en caja.
35 Juan de Dios Alvarez Mendizábal Cañavete.....	Redimió.
36 Petronilo Agustin Barberá.....	Exceptuado en el Distrito.

NÚMEROS Y NOMBRES	RESULTADO.
37 Manuel Gil Lozano.....	Exceptuado en el Distrito.
38 Manuel Cuartero Perez.....	Redimió.
39 José Alvarez Artiaga.....	Ingresó en caja.
40 Francisco Rodriguez Alonso.....	Excluido por haber fallecido.
41 Jerónimo Perez Gonzalez.....	Excluido en el Distrito por haber sorteado en su pueblo.
42 Adolfo Blond y Palos.....	Pendiente de que sea filiado en Cuba.
43 Manuel Camano Garcia.....	Pendiente de filiacion.
44 Alberto Diaz de la Quintana.....	Idem id.
45 Florencio Garcia Goyena y Boza...	Inútil.
46 Tomás Valentin Manzano.....	Pendiente de filiacion.
47 Faustino Cámara Ramos.....	Idem id.
48 Antonio Manso Gonzalez.....	Exceptuado en el Distrito.
49 Vicente Molinero Salazar.....	Idem id.
50 Francisco Vega Rivera.....	Pendiente de filiacion.
51 Bonifacio Serrano Diaz.....	Ingresó en caja.
52 José Mongil Pintado.....	Inútil.
53 Julian Estéban Lafuente.....	Soldado para la reserva.
54 Vicente Serrano de Diego.....	Exceptuado en el Distrito.
55 Pedro Garcia Heras.....	Pendiente de filiacion.
56 Feliciano Vazquez Ramos.....	Idem id.
57 Valentin Lopez Tinte.....	Idem id.
58 Luis Linares Suarez.....	Ingresó en caja.
59 Marcelino Lozano Mayor.....	Idem id.
60 Luis Garrasi Piri.....	Redimió.
61 Tiburcio Llorente Gonzalez.....	Ingresó en caja condicionalmente.
62 Andrés Guinot Balsera.....	Redimió.
63 Enrique Jimenez.....	Exceptuado en el Distrito.
64 Juan Pastor Lopez.....	Corto de talla.
65 Antonio Saez.....	Exceptuado en el Distrito.
66 Joaquin de Arcos Ruiz.....	Idem id.
67 Nicolás Rodriguez Fernandez.....	Ingresó en caja.
68 Isidoro Dorado Perez.....	Pendiente de filiacion.
69 Rafael Gonzalez Rivas.....	Corto de talla.
70 Ventura Gonzalez Aguado.....	Se acordó formar expediente de prófugo.
71 Amós Tejerina Delgado.....	Pendiente de filiacion.
72 Miguel de la Puerta Bueno.....	Ingresó en caja.
73 Eduardo Salacher Jeuné.....	Ingresó en caja con recurso pendiente.
74 Felipe Martinez de la Rosa y Mar- tinez.....	Ingresó en caja condicionalmente.
75 José Cordero Florán.....	Idem id.
76 Francisco Fernandez Garcia.....	Corto de talla.
77 Antonio Bedia Garcia.....	Ingresó en caja.
78 Rafael Holgado Montegon.....	Ingresó en caja condicionalmente.
79 Antonio Ruiz Benayas.....	Exceptuado en el Distrito.
80 José Silva Garcia.....	Ingresó en caja.
81 Manuel Bucles Losada.....	Pendiente de certificacion de embarque.
82 José María Alvarez Armañaza.....	Ingresó en caja.
83 Gumersindo Suan Regalga.....	Soldado para la reserva.
84 Angel Garcia Goyena y Boza.....	Redimió.
85 Manuel Maese Peña.....	Idem
86 Antonio Senespleda Barranchina ..	Pendiente de filiacion.
87 José Pérez Maeso.....	Soldado para la reserva.
88 Cosme Agudiez Garcia.....	Exceptuado como hijo de viuda pobre
89 Miguel Muñoz Toledano.....	Exceptuado como hermano de soldado.
90 Luis Saulier Lambert.....	Ingresó en caja.
91 Manuel Garcia Rodriguez.....	Idem id.
92 Domingo Santa María Nieto.....	Idem id.
93 José Galan Higuera.....	Exceptuado en el distrito.
94 José del Alcázar y Leon.....	Ingresó en caja.
95 Federico Rosales Diaz.....	Redimió.
96 Juan Lozaya y Ruiz Valdivia.....	Pendiente de filiacion.
97 Ramon Peña Garcia.....	Ingresó en caja.
98 Luis de Pliego Valdés Pineda.....	Redimió.
99 Juan Fernandez Campoamor.....	Exceptuado en el distrito.
100 Leonardo de la Puente Anton.....	Ingresó en caja.
101 Luis Benito Encabo.....	Exceptuado en el distrito.
102 Adolfo Perez Camino y Roman.....	Ingresó en caja.
103 Rogelio Gomez de Celis.....	Idem id.
104 Alejandro Estévez Hernandez.....	Pendiente de filiacion.
105 Luis Lopez Rodriguez.....	Soldado para la reserva.
106 Roque Lopez Celeana.....	Redimió.
107 José Rodriguez Hernandez.....	Ingresó en caja con recurso pendiente.
108 José Perez Cobos.....	Exceptuado en el Distrito.
109 Crispulo Gutierrez Arrieta.....	Excluido en el id.
110 Enrique Perez Dindurra.....	Redimió.
111 Julian Romo Dominguez.....	Idem.
112 Faustino Romero Garcia.....	Pendiente de filiacion.
113 Antonio Romero Vilar.....	Exceptuado en el Distrito.
114 Ricardo Velazquez de Castro.....	Redimió.
115 Alfredo Blasa Garcia.....	Idem.
116 Mariano Martin Rodriguez.....	Ingresó en caja.
117 Francisco Sobrino Caderino.....	Pendiente de filiacion.
118 Eusebio Cheves Mendoza.....	Ingresó en caja.
119 Federico Bartos de Dueñas.....	Pendiente de filiacion.
120 Casimiro Rodriguez Fon.....	Ingresó en caja.
121 Serapio Martin de la Huerta y Mar- tin Callejo.....	Pendiente de filiacion.
122 Manuel Garcia Carrasco.....	Exceptuado en el Distrito.
123 Angel de Silva Febrer.....	Pendiente de filiacion.
124 Marcelino Garcia Arranz.....	Soldado para la reserva
125 Luis Perez Gomez.....	Idem id.
126 Miguel Navarro Coma.....	Ingresó en caja.
127 Estéban Sebastian Moreno.....	Idem id.
128 Antonio Solana Perez.....	Pendiente de filiacion.
129 Enrique Vazquez Correl.....	Ingresó en caja
130 Antonio Serral Dolz.....	Soldado para la reserva.
131 José Urosa Parra.....	Pendiente de filiacion.
132 Ricardo Perez Martinez.....	Exceptuado en el Distrito.
133 Leandro Garcia Gonzalez.....	Idem id.
134 Gregorio Rodriguez Diaz.....	Idem id.
135 Vicente Gonzalez Rodriguez.....	Pendiente de filiacion.
136 Andrés Federico Rincon Martinez.....	Ingresó en caja.
137 Ulpiano Verjes Vaquero.....	Pendiente de filiacion.
138 Juan José Fernandez Menendez.....	Ingresó en caja
139 Federico Fernandez Andrés.....	Pendiente de filiacion.
140 José Perez Zamorano.....	Idem id.
141 Salvador Ortega Mota.....	Ingresó en caja.
142 Santiago Soriano Maldonado.....	Se acordó formar expediente de prófugo.
143 Gustavo Garcia Lopez.....	Ingresó en caja con recurso pendiente.
144 César Ruiz Gil.....	Pendiente de filiacion.

NÚMEROS Y NOMBRES.	RESULTADO.
145 Antonio Landeira Varela.....	Ingresó en caja.
146 Antonio Sol y Oliver.....	Pendiente de filiacion.
147 Alfonso Serrano Fernandez.....	Corto de talla.
148 Eduardo Carpetier Champertier....	Inútil.
149 Crisanto Chaves Alcázar.....	Ingresó en caja.
150 Estéban Plasencia Cañas.....	Soldado para la reserva.
151 Francisco Fondo Bernudez.....	Pendiente de filiacion.
152 Enrique Menendez Perez.....	Ingresó en caja.
153 Adolfo de Tomás Gacio.....	Redimió.
154 Saturnino Trevejo Calle.....	Se acordó formar expediente de prófugo.
155 Juan Fernandez Sevilla.....	Ingresó en caja.
156 José Fernandez Carrillo.....	Idem id.
157 Juan Barbero Peces.....	Idem id.
158 Luis Vidal Albarran.....	Cubre plaza.
159 Francisco Cano Rodriguez.....	Pendiente de filiacion.
160 Jacinto Ardevines Martin.....	Ingresó en caja con recurso pendiente.
161 Agapito Perez Magan.....	Exceptuado en el Distrito.
162 Carlos Sanchez O'Mulryan.....	Redimió.
163 Gumersindo Alonso Gonzalez.....	Ingresó en caja.
164 Gregorio Sancho de Blas.....	Exceptuado en el Distrito.
165 Cesáreo Salvador Zurita.....	Ingresó en caja.
166 Eduardo Abello Carvajal.....	Pendiente de filiacion.
167 Vicente Martin Arriba y Gil.....	Corto de talla.
168 Santiago Chocarro Blasco.....	Ingresó en caja.
169 Juan Lorenzo Maestre.....	Idem id.
170 Antonio Diaz Tejero Sesmero.....	Idem id.
171 Carlos Guardiola Jimenez.....	Pendiente de certificacion de embarque.
172 Luis Montero Zamora.....	Redimió.
173 Manuel Carnola Mateo.....	Pendiente de filiacion.
174 Agustín Guillen Fernandez.....	Exceptuado en el Distrito.
175 Atanasio Molero Gallardo.....	Idem id.
176 Paulino Inarros Martinez.....	Exceptuado en el Distrito.
177 Miguel Martin Goya.....	Pendiente de certificacion de embarque.
178 Angel Mendia Olazagoitia.....	Exceptuado en el Distrito.
179 Federico Cuesta Ruiz.....	Ingresó en caja.
180 Manuel Bulló y Guillen.....	Exceptuado en el Distrito.
181 Genaro Benavente Hernandez.....	Ingresó en caja.
182 Julian Izquierdo Fernandez.....	Idem id.
183 Miguel Alvarez Belluga.....	Pendiente de filiacion.
184 Mateo Lopez Gutierrez.....	Exceptuado en el Distrito.
185 Eduardo Sedó de Quirós y Navarro.	Ingresó condicionalmente.
186 Gerardo Valdes y Garcia.....	Se acordó formar expediente de prófugo.
187 José Mata Perez.....	Idem id.
188 Francisco Chicharro Mozas.....	Ingresó en caja.
189 Clemente Sanz Ramirez.....	Corto de talla.
190 Valentin Garcia Alvarez.....	Ingresó en caja condicionalmente.
191 Luis Anselmo Gaiñoza Molina.....	Exceptuado como hijo de viuda pobre.
192 Francisco Gonzalez Montes y Gon- zalez.....	Soldado para la reserva.
193 José Goicochea Mozo.....	Pendiente de filiacion.
194 Joaquin Lopez Calvo.....	Ingresó en caja.
195 Ricardo Fuster Villar.....	Se acordó formar expediente de prófugo.
196 José Soto Dominguez.....	Inútil.
197 José Arani Muñoz.....	Exceptuado en el Distrito.
198 Enrique Pichel Saez.....	Ingresó en caja.
199 Antonio Leorin Casarrubios.....	Idem id.
200 Antonio Urquijo Aguirre.....	Exceptuado, y cubra plaza como comprendido en el pár. 3.º, art. 5.º de la ley de 21 de Junio de 1876.
201 Julian Antonio Reiter Lopez.....	Se acordó formar expediente de prófugo.
202 Luis Rodriguez Ochoa.....	Ingresó en caja.
203 Salvador Llorente y Merino.....	Idem id.
204 Julian Machuca Bautista.....	Exceptuado en el Distrito.
205 Emilio Berben Filiberto.....	Pendiente por enfermo.
206 Antonio Guerrero Campos.....	Exceptuado en el Distrito.
207 Antonio Escarpa, conocido por An- tonio Balquer Nevot.....	Exceptuado por mantener á su madre adoptiva.
208 José Fernandez Guerrero.....	Ingresó en caja.
209 Enrique Arranz Sebastian.....	Corto de talla.
210 Gustavo Alfonso Bravo.....	Pendiente de filiacion.

Inclusa.

100 Manuel Peña Villalba.....	Redimió.
138 Rafael Ruiz Escudero Perez.....	Ingresó en caja.
187 Eduardo Calvo Mirambel.....	Idem id.
193 Domingo Perez Hernandez.....	Redimió.
154 Manuel Rodriguez Alella.....	Idem.
228 Ramon Ruiz Enriquez.....	Ingresó en caja.
243 Francisco Garcia Trigo.....	Redimió.

Hospicio.

30 Nicolás Bendicho Garcia.....	Redimió.
---------------------------------	----------

Latina.

241 Ramon Peña Jimenez.....	Redimió.
-----------------------------	----------

Chinchon.

18 Tiberio Sebastian Serrano.....	Redimió.
-----------------------------------	----------

DE OTRAS PROVINCIAS.**CUENCA.—San Clemente.**

Daniel Bascuñana y Chazcolé.....	Redimió.
----------------------------------	----------

IDEM.—Horeajo de Santiago.

José Piorno y Lopez.....	Ingresó en caja.
--------------------------	------------------

OVIEDO.—Pola de Allande.

José Lopez Oliveros.....	Ingresó en caja.
--------------------------	------------------

Informar al Sr. Gobernador que examinado el presupuesto ordinario de Madrid para el año próximo, aparece consignado un crédito para pago del descuento fijado á los haberes de los empleados, lo que en sentir de esta Comision constituye una extralimitacion legal, sin que tanto en el mismo presupuesto como en el del ensanche y el adicional al de 1876-77 se observe ninguna otra; manifestando á la vez que respecto á la solicitud que á nombre de los Sres. Erlanger y Compañía se ha servido remitir á esta Corporacion, nada puede acordarse y procede que resuelva en primer término el Ayuntamiento y Junta municipal.

Y no habiendo más asuntos de qué tratar, se levantó la sesion, de que certifico. = El Vicepresidente, Florencio Gomez Parreño. = El Secretario, Camilo Pozzi.

Hospital de San Juan de Dios.

En cumplimiento de lo dispuesto por la Excm. Diputacion provincial, se saca á pública licitacion el suministro de azúcar para el consumo de los Establecimientos provinciales, hasta tanto que la citada Corporacion acuerde la nueva subasta; debiendo tener lugar esta licitacion el dia 12 del actual en la Direccion de San Juan de Dios de esta Corte, á las cinco y media de la tarde, no admitiendo proposiciones que no estén ajustadas al modelo que estará de manifiesto en la Contaduría del mismo, ante la Junta de los Sres. Directores é Interventores de dichos Establecimientos.

Madrid 5 de Julio de 1877.

Administracion económica de la provincia de Madrid.

Circular.

En la *Gaceta* correspondiente á los dias 17 y 25 y BOLETIN OFICIAL de 18 y 23 de Junio próximo pasado se insertan circulares de esta Administracion por las cuales se invita á las personas que deseen obtener el nombramiento de agentes repartidores de cédulas á domicilio de los morosos, para que lo soliciten presentando garantía de persona suficientemente abonada con domicilio en esta capital que se comprometa á responder del importe de las cédulas que para dicho fin se les entreguen.

No habiéndose presentado hasta la fecha á solicitar aquellos nombramientos suficiente número de personas para llenar el servicio de que se trata, esta Administracion ha acordado hacer nuevo llamamiento por medio de este periódico oficial, advirtiéndole que los premios que han de percibir son los marcados por la instrucion de 18 de Agosto de 1876, ó sea el 20 por 100 sobre el impuesto de la cédula cuando el valor de esta no exceda de 15 pesetas, y el 10 por 100 cuando pase de esta cantidad.

La garantía ha de consistir en la declaracion extendida en papel del sello 11.º en la que la persona que la suscribe se comprometa á responder ante esta Administracion del resultado que ofrezca en su dia la gestion del agente repartidor que en vista de aquella se nombre; en la inteligencia que no excederá de 500 pesetas el valor de las cédulas que se les entregue.

Lo que se advierte al público para su inteligencia.
Madrid 5 de Julio de 1877. = El Jefe económico, José María Gonzalez.

Ayer ha terminado la prórroga concedida á los Ayuntamientos para presentar en esta Administracion los repartimientos de la contribucion territorial que han de regir en el próximo año económico, y como no todos hayan cumplido tan importante servicio, me veo obligado á prevenir á los Sres. Alcaldes de los pueblos cuyos Ayuntamientos hayan incurrido en tan sensible morosidad, que aun siéndome desagradable, pero cumpliendo un imperioso deber, desde el dia 12 y sin nuevo aviso se expedirán plantones con

dietas de 5 pesetas diarias á cargo de los Ayuntamientos que no hayan presentado los citados repartos.

Madrid 6 de Julio de 1877. = El Jefe económico, José María Gonzalez.

El dia 10 del próximo Julio, á las doce de su mañana, tendrá lugar en esta Administracion económica la tercera subasta para la venta de varios muebles y efectos usados que existen en la calle de Segovia, núm. 23, procedentes de las distintas dependencias de esta Administracion económica, bajo el tipo mínimo de 566 pesetas y con arreglo al pliego de condiciones que se hallará de manifiesto en la Seccion de Propiedades de la misma.

Lo que se anuncia al público para noticia de las personas que deseen interesarse en el remate.

Madrid 30 de Junio de 1877. = José María Gonzalez.

Administracion Central.

Comision liquidadora de la suprimida Junta de vestuario para el Ejército.

No habiendo producido remate por falta de licitadores la segunda subasta intentada el dia 20 de Junio anterior para enajenar 671 seras de esparto usadas que existen en el depósito de vestuario de dicha Comision, se anuncia por el presente que en virtud de orden superior se admiten proposiciones sueltas á la totalidad de las seras desde este dia hasta el 9 del actual, á las dos en punto de la tarde.

Las personas que deseen adquirir dichas seras deberán presentar sus proposiciones antes de la hora señalada en el dia precitado en la Secretaría de la Comision nombrada al efecto, sita en el barrio del Pacífico en esta Corte, edificio conocido por los Docks, donde se hallan de manifiesto las seras y condiciones para su venta y donde se hará la adjudicacion á la persona que ofrezca más beneficio para los intereses del Estado.

Madrid 2 de Julio de 1877. = V.º B.º = El Coronel, Presidente, Manuel Fidalgo. = El Oficial segundo de Administracion militar, Secretario, Domingo Ortiz de Pinedo.

Direccion general de Instruccion pública.

Se halla vacante en la Facultad de Medicina de la Universidad de Zaragoza la cátedra de Fisiología, dotada con el sueldo anual de 3.000 pesetas, la cual ha de proveerse por concurso con arreglo á lo dispuesto en el art. 226 de la ley de 9 de Setiembre de 1857 y en el 2.º del reglamento de 15 de Enero de 1870. Pueden tomar parte en este concurso los Catedráticos de la misma Facultad, siempre que tengan el título correspondiente y lleven por lo menos tres años de enseñanza.

Los aspirantes dirigirán sus solicitudes documentadas á esta Direccion general por conducto del Decano ó Director del establecimiento en que sirvan en el plazo improrrogable de un mes, á contarse desde la publicacion de este anuncio en la *Gaceta*.

Segun lo dispuesto en el art. 41 del expresado reglamento, este anuncio debe publicarse en los *Boletines oficiales* de las provincias, y por medio de edictos en todos los establecimientos públicos de enseñanza de la Nacion; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique desde luego sin más aviso que el presente.

Madrid 28 de Junio de 1877. = El Director general, Antonio de Mena y Zorrilla.

Se halla vacante en la Facultad de Medicina de la Universidad de Zaragoza la cátedra de Preliminares clínicos y Clínica médica, primero y segundo curso, dotada con el sueldo anual de 3.000 pesetas, la cual ha de proveerse por concurso con arreglo á lo dispuesto en el art. 226

de la ley de 9 de Setiembre de 1857 y en el 2.º del reglamento de 15 de Enero de 1870. Pueden tomar parte en este concurso los Catedráticos de la misma Facultad, siempre que tengan el título correspondiente y lleven por lo menos tres años de enseñanza.

Los aspirantes dirigirán sus solicitudes documentadas á esta Direccion general por conducto del Decano ó Director del establecimiento en que sirvan en el plazo improrrogable de un mes, á contarse desde la publicacion de este anuncio en la *Gaceta*.

Segun lo dispuesto en el art. 41 del expresado reglamento, este anuncio debe publicarse en los *Boletines oficiales* de las provincias, y por medio de edictos en todos los establecimientos públicos de enseñanza de la Nacion; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique desde luego sin más aviso que el presente.

Madrid 28 de Junio de 1877. = El Director general, Antonio de Mena y Zorrilla.

Se halla vacante en la Facultad de Medicina de la Universidad de Zaragoza una de las cátedras de Anatomía descriptiva y general, dotada con el sueldo anual de 3.000 pesetas, la cual ha de proveerse por concurso con arreglo á lo dispuesto en el art. 226 de la ley de 9 de Setiembre de 1857 y en el 2.º del reglamento de 15 de Enero de 1870. Pueden tomar parte en este concurso los Catedráticos de la misma Facultad, siempre que tengan el título correspondiente y lleven por lo menos tres años de enseñanza.

Los aspirantes dirigirán sus solicitudes documentadas á esta Direccion general por conducto del Decano ó Director del establecimiento en que sirvan en el plazo improrrogable de un mes, á contarse desde la publicacion de este anuncio en la *Gaceta*.

Segun lo dispuesto en el art. 41 del expresado reglamento, este anuncio debe publicarse en los *Boletines oficiales* de las provincias, y por medio de edictos en todos los establecimientos públicos de enseñanza de la Nacion; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique desde luego sin más aviso que el presente.

Madrid 28 de Junio de 1877. = El Director general, Antonio de Mena y Zorrilla.

Universidad Central.

Secretaria general. -- Primera enseñanza.
Conforme á lo dispuesto en los artículos 185 y 187 de la ley de Instruccion pública vigente, y en la Real orden de 10 de Agosto de 1858, han de proveerse por concurso las Escuelas que resultan vacantes en los pueblos que á continuacion se expresan:

PROVINCIA DE MADRID.

Escuelas de niños.

La de El Boalo, dotada con el sueldo anual de 550 pesetas.

Las de Nuevo Baztan y Velilla de San Antonio, con el de 455.

La de Patones, con el de 450.

Las de Cerdeña y La Olmeda de la Cebolla, con el de 400.

La de Perales de Milla, con el de 375.

La de Pelayos, con el de 300.

Las de Canillas, La Alameda, Canillejas, Sevilla la Nueva y Valdepiélagos, con el de 275.

Las de Batres, El Berruoco, Campoalbillo, Cervera de Buitrago, Cubas, Fresno de Torote, Gargantilla, Gascones, La Hiruela, Los Hueros, Horcajuelo, Humanes, Madaroc, Navarredonda, Navalafuente, Navas de Buitrago, Paredes, Piñuecar, Puebla de la Mujermuerta, Robledillo de la Jara, Redueña, Rivas de Jarama, Sieteiglesias, La Serna, Serrada, Torremocha, Torrejon de la Calzada, Valverde, Valdemanco, Valdepuerto, Venturada y Villavieja, con el de 250.

PROVINCIA DE CIUDAD-REAL.

Escuelas de niños.

La de Calzada de Calatrava, con el sueldo anual de 1.100 pesetas.

La sustitucion de una de las Escuelas

públicas de niños de Miguelturra, con el de 550 (conforme á la orden de 7 de Enero de 1870).

La plaza de Auxiliar de la Escuela de Torralba, con el de 300 pesetas.

PROVINCIA DE CUENCA.

Escuelas de niños.

Las de Olmeda de la Cuesta y Olmedilla del Campo, con el sueldo anual de 500 pesetas cada una.

La de Villarta, con el de 375.

La de Torrecilla, con el de 312'50.

Las de Pajares, Villaseca y Viudél, con el de 250.

Escuelas de niñas.

La de Uclés, dotada con el sueldo anual de 550 pesetas.

La de Saceda del Rio, con el de 416'50.

PROVINCIA DE GUADALAJARA.

Escuelas de niños.

La de Ruquilla, dotada con el sueldo anual de 500 pesetas.

La de Bocigano, con el de 280.

Las de Canales del Ducado y Tortuero, con el de 275.

La de Cuevas Labradas, con el de 248'75.

La de Valdesotos, con el de 220.

La de Torrevaldealmenras, con el de 178'75.

La de Olmeda del Estremo, con el de 175.

Escuela de niñas.

La de Brihuega, dotada con el sueldo de 733'25 pesetas.

PROVINCIA DE SÉGOVIA.

Escuelas de niños.

Las de Alconadilla, Mazagatos, Pradales y Siguero, dotadas con el sueldo anual de 275 pesetas cada una.

Escuela de niñas.

La de Moraleja de Coca, con el sueldo anual de 416'50 pesetas.

PROVINCIA DE TOLEDO.

Escuela de niños.

La sustitucion de Valmojado, con el sueldo anual de 412'50 pesetas.

Además del sueldo que á cada Escuela se deja asignado, los Maestros y Maestras disfrutarán habitacion capaz y decente para sí y su familia, y las retribuciones de los niños y niñas que puedan pagarlas.

Los aspirantes remitirán sus solicitudes escritas de su puño y letra á la respectiva Junta provincial de Instruccion pública en el término de un mes, á contar desde el dia en que el correspondiente *Boletín oficial* publique este anuncio, acompañada de certificacion de buena conducta expedida por la Autoridad competente, y de la hoja de sus méritos y servicios legalizada por el Secretario de la Junta provincial y visada por el Presidente, en la que harán constar bajo su firma todos los que reunan, así como el título que posean.

Segun lo prevenido en la ley y en la Real orden antes mencionada, tienen derecho á ser nombrados en virtud de concurso para Escuelas incompletas y de párvulos todos los Maestros de primera enseñanza, y los que sin serlo posean el certificado de aptitud de que habla el artículo 181 de la ley; para las elementales cuya dotacion no llegue á 750 pesetas en las de niños y á 500 pesetas en las de niñas, todos los Maestros de primera enseñanza; para las de la misma clase, cuya dotacion no exceda de las cantidades expresadas, los Maestros que regenten otras Escuelas obtenidas tambien por oposicion ó por ascenso, siempre que cuenten tres años por lo menos de buenos servicios en las mismas, y que el sueldo de la Escuela á que aspiren no exceda en más de 250 del que disfrutaban; para las Escuelas superiores los Maestros con título de esta clase que tengan los requisitos exigidos para estos últimos. Los Ayudantes ó segundos Maestros con título que hubieren obtenido sus plazas por oposicion podrán tambien ser nombrados por concurso para Escuelas dotadas con igual sueldo al que disfrutaban.

Lo que de orden del Ilmo. Sr. Rector de esta Universidad se publica en la *Gaceta de Madrid* y BOLETIN OFICIAL para

conocimiento de los Maestros que aspiran á las vacantes que se anuncian por este edicto.

Madrid 2 de Julio de 1877.—El Secretario general, José de Isasa.

Conforme á lo dispuesto en la Real orden de 4 de Mayo de 1875, los Maestros y Maestras que sirvan en propiedad Escuelas de igual clase, y de la misma ó superior dotacion á la que aspirén, pueden solicitar su *traslacion* por concurso á las que resultan vacantes en los pueblos que á continuacion se expresan:

PROVINCIA DE MADRID.

Escuela de niños.

La de Vallecas, dotada con el sueldo anual de 825 pesetas.

Escuelas de niñas.

La de Rozas de Puerto-Real, dotada con el sueldo anual de 419'50.

PROVINCIA DE CIUDAD-REAL.

Escuelas de niños.

La de Socuéllamos, dotada con el sueldo anual de 1.100 pesetas.

La plaza de Auxiliar de la de Puertollano, con el de 650.

La id. de id. de la de Miguelturra, con el de 550.

Las de Alconchel, La Pesquera y Pineda, con el de 625.

PROVINCIA DE GUADALAJARA.

Escuela de niños.

La de Armallones, dotada con el sueldo anual de 625 pesetas.

Escuela de niñas.

La de Escamilla, dotada con el sueldo anual de 416'50.

PROVINCIA DE TOLEDO.

Escuelas de niños.

Las de Fuensalida y Yepes, dotadas con el sueldo anual de 825 pesetas cada una.

Los aspirantes remitirán sus solicitudes documentadas á la Junta de Instrucción pública de la provincia á que corresponde la vacante en el preciso término de 15 dias, á contar desde la fecha en que se publique este anuncio en el respectivo *Boletín oficial*.

Lo que de orden del Ilmo. Sr. Rector de esta Universidad se publica en la *Gaceta de Madrid* y *BOLETIN OFICIAL* para conocimiento de los Maestros que aspiran por *traslacion* á las vacantes que se anuncian por este edicto.

Madrid 2 de Julio de 1877.—El Secretario general, José de Isasa.

Madrid 4 de Julio de 1877.—Nemesio Longué.—El Escribano actuario, Pedro Mariano de Benito. 598—52

En virtud de providencia del Sr. Don Nemesio Longué y Molpeceres, Juez de primera instancia del distrito del Hospicio de esta capital, se cita, llama y emplaza por el presente primer edicto á los que se crean con derecho á la herencia dejada por Doña Filomena Primelles y Socarrás, esposa que fué de D. Manuel Porro, que falleció en esta capital en 20 de Octubre del año próximo pasado, para que en el preciso término de 30 dias comparezcan á deducirlo en este Juzgado; y se hace constar para su conocimiento que se han presentado reclamando la herencia sus hijos Doña Angelina, Doña Leopoldina y D. Juan Porro y Primelles.

Madrid 6 de Julio de 1877.—V.º B.º.—El Escribano, Federico Camacha y Jimenez. 600—36

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito del Hospicio de esta capital, refrendada por el Escribano que suscribe, se cita y llama por este segundo edicto y término de 20 dias á los que se crean con derecho á heredar á D. Antonio Gamborino y Aracil, que falleció abintestado en San Baudilio de Llobregat el dia 20 de Diciembre de 1875, para que comparezcan en dicho Juzgado á deducir el que les asista en el expediente promovido á instancia de Don Juan Diaz Darin, como curador *ad litem* de las menores Doña Carmen y Doña Concepcion Gamborino, para que se las declare herederas de dicho finado su padre.

Madrid 27 de Junio de 1877.—V.º B.º.—El Escribano, Justo Navarro.

fonso de Eguizábal.—Por mandado de su señoría y por mi compañero D. Juan Soriano, Eusebio Cereceda. 601—42

Alcalá de Henares.

D. Jacinto Valentin y Valentin, Juez de primera instancia de esta ciudad de Alcalá de Henares y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Lorenza Villanueva Talavera, natural y vecina de Madrid, de estado viuda, vendedora de verduras y fresco en la calle de la Fe de dicha capital, habiendo habitado en la de Zurita, número 37, cuarto bajo, cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de 20 dias, contados desde su publicacion en el *BOLETIN OFICIAL* de la provincia y *Gaceta de Madrid*, comparezca en este Juzgado á fin de ampliarla la declaracion que tiene prestada en la causa que se la sigue por la Escribanía del actuario por expencion de moneda falsa en la feria de esta ciudad en el mes de Agosto de 1873; apercibiéndola que de no verificarlo la parará el perjuicio que haya lugar.

Por tanto ruego y encargo á todas las Autoridades y demas dependientes de la policia judicial se sirvan practicar las más eficaces diligencias en averiguacion del paradero de dicha sujeta, poniéndolo en conocimiento de este Juzgado caso de ser habida.

Dado en Alcalá de Henares á 30 de Junio de 1877.—Jacinto Valentin.—Por mandado de su señoría, Feliciano S. Luciano.

JUZGADOS MUNICIPALES

Hospicio.

En virtud de providencia dictada por el Sr. Juez municipal del distrito del Hospicio de esta Corte, por el presente se cita, llama y emplaza á D. Laureano y D. Isidoro Alonso, para que el dia 24 del actual, á las ocho de la mañana, comparezcan en la audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de Santa Cruz, casa Audiencia, con el fin de celebrar el correspondiente juicio verbal de faltas á que han sido denunciados por coaccion y amenazas á Doña Anastasia Alonso; bajo apercibimiento que de no comparecer les parará en su rebeldía el perjuicio que haya lugar.

Madrid 2 de Julio de 1877.—V.º B.º.—Oñate.—El Secretario, Pío Tornero.

Administracion Municipal.

AYUNTAMIENTOS

Belmonte de Tajo.

El repartimiento de la contribucion territorial de esta villa para el año próximo y económico de 1877 á 1878 está expuesto en la Secretaría del Ayuntamiento por término de ocho dias, á contar desde que aparezca inserto en el *BOLETIN OFICIAL* de la provincia, para que puedan reclamar los que se creyesen agraviados, pasados los cuales no se admitirán reclamaciones.

Belmonte de Tajo 30 de Junio de 1877.—El Alcalde, Joaquin Sanchez.

Leganés.

El repartimiento de la contribucion territorial de esta villa para el próximo año económico de 1877 á 1878, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho dias, para que durante el mismo puedan enterarse las personas comprendidas en dicho repartimiento y hacer las reclamaciones que crean justas; bajo el concepto de que pasado dicho término sin verificarlo no serán oidas las que se presenten.

Leganés 29 de Junio de 1877.—El Alcalde, José F. Cuervo.

MADRID: 1877.—Oficina tipográfica del Hospicio.

Administracion de utensilios de Alcalá de Henares.

NOTA de las compras verificadas por esta Administracion durante el mes de la fecha, en los dias, puntos y sujetos de quienes se han adquirido.

Días.	PUNTOS donde se han hecho las compras.	VENEDORES.	CANTIDAD.		LOR de la unidad. — Pesetas céntis.
			Litros.	Kilógramos.	
<i>Aceite.</i>					
6	Alcalá.....	Antonio Gonzalez.....	200	"	1'20
14	Idem.....	El mismo.....	380	"	1'20
25	Idem.....	El mismo.....	1	"	1'20
<i>Carbon.</i>					
7	Alcalá.....	Emilio Lopez.....	"	3.000	0'13
17	Idem.....	El mismo.....	"	3.426	0'13
26	Idem.....	El mismo.....	"	1.600	0'13
<i>Esparto.</i>					
16	Alcalá.....	Pablo Fernandez.....	"	1.403	0'20
<i>Hilo casero.</i>					
15	Alcalá.....	Agustin Lozano.....	"	2	10

Alcalá de Henares 30 de Junio de 1877.—El Administrador, Mariano Tejero.—V.º B.º.—El Comisario de guerra, Inspector, José Perez Saffora.

Providencias Judiciales.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Buenavista.

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito de Buenavista de esta capital, refrendada del infrascrito Escribano, se cita, llama y emplaza por segunda vez á los que se crean con derecho á la herencia de D. Domingo Manso de Zuñiga y Mussó, natural de Pamplona, hijo legítimo de los Sres. Don Joaquin y Doña Joaquina, que falleció el dia 11 de Abril del año último en la ciudad de la Habana, á la edad de 18 años, en estado de soltero, para que en el término de 20 dias comparezcan á deducirlo en forma; advirtiéndole que solicita la declaracion de heredera su madre Doña Joaquina Mussó, por sí y en representacion de su otro hijo menor D. Jesus Manso de Zuñiga, por lo que respecta á bienes en el Señorío de Vizcaya.

Madrid 5 de Julio de 1877.—Francisco Fernandez de la Torre. 597—42

Hospicio.

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito del Hospicio de esta capital, refrendada por el Escribano que suscribe, se anuncia la venta de varios muebles, tasados en 30 pesetas, y la de un solar sito á la izquierda de la carretera de Francia, en el alto llamado de la Cruz Verde, y próximo á la glorieta denominada de los Cuatro Caminos y á la vereda de los Leñeros, que comprende 10.081 piés cuadrados, retasado, con una casita que existe dentro de él, en 2.135 pesetas 43 céntimos, á rebajar cargas; estando señalado para el remate el dia 31 del actual, á las diez de su mañana, en el local del Juzgado, sito en el Palacio de Justicia; y se advierte que para tomar parte en la subasta, en la que se admitirán posturas que cubran las dos terceras partes de las sumas indicadas, será requisito indispensable la previa consignacion de la de 100 pesetas en la mesa del Juzgado.

Madrid 4 de Julio de 1877.—El Juez, Valero.—Por mandado de su señoría, Pablo Gargantiel. 599—68

Universidad.

D. José Alfonso de Eguizábal, Juez de primera instancia interino del distrito de la Universidad de esta Corte.

Por el presente se anuncia el fallecimiento abintestado de D. Francisco Javier de Mendoza y Soler, hijo de D. Francisco Javier y de Doña Carlota, ocurrido en París el dia 20 de Abril último, siendo soltero y á los 30 años de edad; y se llama á los que se crean con derecho á su herencia para que en el término de 20 dias siguientes á la publicacion del presente segundo y último edicto comparezcan en este Juzgado y Escribanía del que refrenda á ejercitar sus acciones; advirtiéndose que hasta ahora reclaman la herencia de dicho finado sus expresados padres.

Madrid 6 de Julio de 1877.—José Al-